



ORDENANZA N° 143/21

TEMA: PROGRAMA MUNICIPAL "CONSTRUYENDO DEMOCRACIA – CONCEJAL POR UN DÍA".

VISTO: Ley 26.774 Ley de Ciudadanía Argentina y Expte. N° 277/12(Expte. 199/21) y

CONSIDERANDO

Que, *"estimular la participación de los jóvenes en el espacio político y social, responde a la necesidad de fortalecer las prácticas y valores democráticos en la ciudadanía. La participación juvenil es importante para la organización crítica y protagónica de la vida social; como así también la realización individual y colectiva de un proyecto de comunidad y el fortalecimiento de procesos de integración, transformación y comunicación"*.

Que, en octubre de 2012 se sanciona la Ley N° 26.774 Ley de Ciudadanía Argentina, o más conocida como Ley de Voto Joven, la cual establece el derecho de las personas jóvenes de 16 y 17 años, nativas o naturalizadas argentinas, a participar en elecciones, ejercer el derecho al voto y elegir a sus representantes;

Que, la formación de futuros representantes del pueblo es un sistema democrático y representativo tiene especial importancia y adquiere mayor relevancia si consideramos que serán ellos las personas que con su participación representarán el resguardo del sistema democrático;

Que, se debe seguir dando incentivos a la ciudadanía para que se involucre en lo que respecta a la tarea legislativa, y fundamentalmente para que estos asuman un rol más activo en la participación ciudadana y política de la ciudad;

Que, existen diverso mecanismo, como la Banca del Vecino, que se dirige generalmente a personas mayores de 18 (dieciocho) años, por lo cual se hace necesario promover una actividad en la que puedan intervenir jóvenes que aún no han alcanzado esa franja etaria;

Que, el presente programa busca abrir un espacio para que los jóvenes deliberen sobre su rol como actores políticos, considerando que la participación de los mismo, debe demostrar que la política es la herramienta por la cual se busca el bien común;

Que, el mismo tiene por objetivo establecer un nuevo espacio de participación para los jóvenes, en los cuales puedan desarrollar la capacidad de participar, escuchar y ser escuchados;

Que, durante el último período se han recepcionado inquietudes y proyectos presentados por jóvenes estudiantes, los cuales se encuentran en tratamiento en este HCD. Lo que manifiesta la falta de un espacio de participación efectiva para la formulación y realización de proyectos tendientes a mejorar la calidad de vida.

Que, en el año 2012 este cuerpo mediante la Ordenanza N° 210/12 adhirió al Programa Nacional de Concejos Deliberantes Estudiantiles, mediante el cual se presentaron 8 (ocho) Proyectos de Ordenanzas elaborados por jóvenes estudiantes;

Que, la presente iniciativa persigue por objetivo primordial promover una mayor participación ciudadana de los adolescentes y jóvenes, por intermedio del funcionamiento de un Programa denominado "Construyendo Democracia, Concejal por un Día";

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N.º 46, sanciona la presente;

ORDENANZA

ART. 1º: ADHIÉRASE en todos sus términos a la Ley N° 26.774 Ley de Ciudadanía Argentina.

ART. 2º: CREASE el Programa Municipal “Construyendo Democracia – Concejal por un Día”, en el ámbito del Concejo Deliberante.

ART. 3º: El programa tiene como finalidad promover la participación de adolescentes y jóvenes, que en representación de sus establecimientos educativos realizarán la presentación de proyectos tendientes a la búsqueda de una mejor calidad de vida para la comunidad en general.

ART. 4º: El presente Programa está destinado a los alumnos de nivel secundario de las escuelas públicas, privadas y de gestión social de la ciudad de Esquel.

ART. 5º El Programa se verá plasmado en la práctica en un simulacro de Sesión Ordinaria, que se desarrollará en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. Las propuestas y el desarrollo de una sesión se corresponderán conforme al Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 6º El Concejo convocará a establecimientos y alumnos interesados en participar del programa establecido en el Artículo 1º, a principio de cada año legislativo, en un registro abierto a tal fin. El plazo de inscripción será definido en Concejo en Comisión.

ART 7º: Una vez cerrado el periodo de inscripción, el Concejo Deliberante convocará a reunión a representantes de los establecimientos inscriptos y su respectivo referente docente encargados de acompañar el proceso.

ART. 8º En Concejo en Comisión se definirá por sorteo el edil que acompañará a cada establecimiento educativo en el proceso de elaboración del proyecto. En caso que el número de instituciones supere al de ediles, se procede a unificar y establecer alianzas de trabajo entre los distintos establecimientos. Se les comunicará por intermedio de la Presidencia del Cuerpo, a cada institución, el Concejal correspondiente y fecha y hora de la Sesión simulada.

ART 9º Cada edil podrá contactarse con los representantes del establecimiento educativo que le corresponda, con el fin de trabajar en conjunto con profesores, referentes y los alumnos en la elaboración y presentación del proyecto de Ordenanza. El proyecto de ordenanza deberá ser presentado en plazo máximo de 10 (diez) días anteriores a la fecha fijada para el simulacro de Sesión Ordinaria.

ART.10º El Concejo difundirá ampliamente en distintos medios locales, páginas webs de la Municipalidad de Esquel y del HCD la convocatoria para participar del presente programa.

ART.11º Características del simulacro de Sesión Ordinaria:

a) Seguirá los parámetros formales de funcionamiento de una Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante.

b) Cada Establecimiento educativo participante designará un representante para la defensa del proyecto y participación en el simulacro de Sesión Ordinaria.

ART.12º Los proyectos aprobados en el simulacro de Sesión Ordinaria pasarán a Concejo en Comisión para ser considerados por el Honorable Concejo Deliberante y su eventual tratamiento, informándose de ello a los estudiantes y a cada uno de los establecimientos educativos.

ART.13º La Presidencia del Cuerpo entregará certificados de participación y asistencia a los Establecimientos educativos, alumnos representantes en el simulacro de Sesión Ordinaria.

ART.14º Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 7 de octubre de 2021.

*Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel*

*Ing. Gerardo Filippini
Presidente a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel*

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 12º Sesión Ordinaria del 2021, bajo Acta N° 22/2021, registrada como Ordenanza N°143/2021.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de de 2021.